



CLASE 8.^a



0N9139943



Número 15/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión extraordinaria y urgente del día 26 de junio de 2024

PRESIDENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

VOCAL SUPLENTE

D.^a María del Carmen Vargas Palmés

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Ignacio García Marina

D.^a María Victoria Trujillo León

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe

No asiste

D.^a Magdalena Inmaculada Medina
Montenegro (G. P. M. Socialista)

D.^a María Pilar Mas Suárez (G. P. M.
Popular)

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.^a María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales
Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a
veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.



A las nueve horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión extraordinaria y urgente convocada *in voce* al estar presentes todos sus miembros.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida celebración de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos propuestos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

1. (CP_OFRG 9/2024) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)

2. (CP_OFRG 9/2024) Aprobación inicial, para el ejercicio 2024, de modificación parcial de la plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

El señor PRESIDENTE: Ahora les propongo que celebremos en este momento otra reunión extraordinaria y urgente. Para eso es necesario que estén todos los miembros de la Comisión presentes —es el caso, se

puede adoptar ese acuerdo si así lo consideramos—. El punto del orden del día sería la... *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono)*. Sí, grabe, grabe, claro. Grabe, grabe, grabe todo. Tiene que grabar todo.

Les iba a proponer que el punto del orden del día sería «Dictamen sobre la modificación de la plantilla del IMEF», que ha sido objeto de aprobación en la mañana de hoy, a las 20:30 h, en una reunión de su Consejo Rector. Si todos están de acuerdo, tratamos el asunto; si no, no.

A) PARTE RESOLUTORIA

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

El señor PRESIDENTE somete a votación la urgencia de la convocatoria.

Escrutinio de la votación: Es ratificada por asentimiento unánime de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

2. APROBACIÓN INICIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)



CLASE 8.ª



ON9139944



Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 17 de enero de 2024, se publica en el Anexo del BOP Las Palmas número 8 la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 y sus bases de ejecución, así como la aprobación definitiva, para el ejercicio 2024, de la plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Con fecha 04 de abril de 2024, se convoca, con carácter de urgencia Mesa de Negociación del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación a celebrar el 05 de abril de 2024, para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), así como de las Fichas Generales de los puestos de trabajo contemplados en la misma.

III. Acuerdo de la Mesa de Negociación de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de fecha 05 de abril de 2024.

IV. El Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 11 de abril de 2024, aprobó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), así como de las Fichas Generales de los puestos de trabajo contemplados en dicha RPT, estableciendo nuevos códigos que permitan identificar los puestos con vinculación laboral.

V. La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de las Fichas Generales mencionada en el apartado anterior, fue publicada en el BOP Las Palmas número 48 de 19 de abril de 2024.

VI. Informe sobre cuantificación de plazas afectadas por la modificación de la plantilla de Personal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) de fecha 19 de abril de 2024.

VII. Documento contable A, con nº de operación 220240000357, de fecha 15 de febrero de 2024, contabilizada en la aplicación presupuestaria 241/133.00 (Retribuciones Laborales Indefinidos).

VIII. Documento contable RC, con nº 220240001150, de fecha 19 de abril de 2024, contabilizada en la aplicación presupuestaria 241/130.00 (Retribuciones básicas).

IX. Documento contable RC, con nº 220240001151, de fecha 19 de abril de 2024, contabilizada en la aplicación presupuestaria 241/130.02 (Otras Remuneraciones).



X. Documento contable RC, con nº 220240001152, de fecha 19 de abril de 2024, contabilizada en la aplicación presupuestaria 241/160.00 (Seguridad Social).

XI. Con fecha 26 de abril de 2024 se devuelve el Expediente de Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF por la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de llevar a cabo las modificaciones señaladas.

XII. El Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 07 de mayo de 2024, aprobó la rectificación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), así como de las Fichas Generales de los puestos de trabajo contemplados en dicha RPT, por error material y de omisión de la Ficha de la Jefatura de la Unidad Técnica del IMEF.

XIII. La Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación fue aprobada, definitivamente, por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad en sesión de fecha 10 de mayo de 2024.

XIV. La aprobación definitiva de la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) mencionada en el apartado anterior, fue publicada en el BOP Las Palmas nº 62 de fecha 22 de mayo de 2024.

XV. Informe sobre cuantificación de plazas afectadas por la modificación de la plantilla de Personal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con sus correspondientes documentos contables, de fecha 22 de mayo de 2024.

XVI. Con fecha 17 de junio de 2024 se devuelve el Expediente de Modificación

Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF por la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se requiere Informe de conformidad para proceder a la Modificación de la Plantilla, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de febrero de 2024.

XVII. Con fecha 17 de junio de 2024 se envía el Informe requerido a la Intervención General por Experta.

XVIII. Los días 18 y 21 de junio de 2024, se reciben indicaciones de la Intervención General, por las que se proceden a realizar modificaciones en la Propuesta de Acuerdo.

XIX. Con fecha 25 de junio de 2024 se emite Informe de la Gerente del IMEF, en el que se especifica que la dotación de las plazas afectadas tras la modificación parcial de la RPT y la Plantilla del personal funcionario, laboral y directivo de este Organismo, corresponde a la vinculación jurídica existente en el Capítulo I del IMEF.

XX. Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 25 de junio de 2024.

XXI. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 26 de junio de 2024, de aprobación de la modificación parcial de la Plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), del año 2024.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003.



CLASE 8.ª



ON9139945



- Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2024 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/07/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 93, de 24 de julio de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Respecto al objeto de la modificación de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024.

Con fecha 9 de enero de 2024, se notifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por parte del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, sentencia cuyo objeto viene constituido por la pretensión anulatoria del sindicato "CSIF", por lo que interpone ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo del TSJ de Canarias, escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL** (BOP de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 26 de mayo y 2 de junio que rectifican errores materiales cometidos en el **Anexo de las plazas objeto de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL** (BOP de Las Palmas número 69, de 8 de 2022)", donde se dicta el siguiente FALLO:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022..."



En relación a dicha sentencia, con fecha 29 de enero de 2024, el IMEF solicita a la Asesoría Jurídica Municipal Informe de conformidad, para proceder a la modificación de la plantilla del personal del IMEF para el ejercicio 2024, por aplicación de analogía de la Sentencia 489/2023 TSJ, referida anteriormente, con el fin de transformar el vínculo de dicho personal y continuar con el desarrollo del Proceso de Estabilización de las plazas de este Organismo, cumpliendo así con los plazos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual establece en su artículo 2.2 que “la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

La Asesoría Jurídica Municipal emite Informe de conformidad en relación a la solicitud citada con fecha 15 de febrero de 2024.

Al objeto de dar cumplimiento a los plazos impuestos por la Ley 20/2021 respecto a los procesos de estabilización del empleo público así como para poder salvaguardar la seguridad jurídica de las actuaciones y actos que dicte este Organismo y que pudieran resultar afectados, tanto por la sentencia transcrita como por los sucesivos acontecimientos que devinieran de la aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 22 de febrero de 2024, es necesario proceder a adecuar las herramientas jurídicas con las que cuenta la organización pública para la gestión de sus recursos humanos, y que en este momento afecta a la modificación parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024

Esto es, y para el caso que nos ocupa, la simple **modificación de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024, a efectos presupuestarios**

no conlleva modificar retribuciones, cometidos, o responsabilidades, como señalan las sentencias del TS de 26 de octubre de 2011, EDJ 2011/263171; de 6 de julio de 2011, EDJ 2011/155605; etc.: “sobre la base de entender que éstas últimas son un ejercicio de la potestad de organización...” (Sentencia del TS de 9 de abril de 2014, EDJ 2014/76950).

II. De la inexistencia de incremento económico asociado a la Modificación Parcial de la Plantilla.

Obra en el expediente Resolución de la Gerente del IMEF, número 210/2024, de 19 de abril, por la que aprueba la minoración de crédito incorporado a diversas operaciones contables en fase de autorización y disposición de gasto, destinadas al abono de nóminas de personal al servicio del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con motivo de la modificación parcial de la plantilla orgánica y la RPT de este organismo para el ejercicio 2024.

Asimismo, se emite cuantificación e imputación presupuestaria del periodo noviembre a diciembre 2024, de las plazas afectadas tras la modificación parcial de la RPT y la PLANTILLA del personal funcionario, laboral y directivo de este organismo, así como informe de distribución orgánica del presupuesto tras la modificación parcial referida, existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de este organismo para la dotación presupuestaria de las plazas relacionadas, como así se refleja en el informe de la gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, de fecha 25 de junio de 2024, donde se especifica que la dotación de las plazas indicadas corresponde a la vinculación jurídica existente en el capítulo I del IMEF.



CLASE 8.ª



0N9139946



Dado que las modificaciones que se introducen en virtud del presente acuerdo operan únicamente en el tipo de vínculo de las plazas, esta modificación no comporta un incremento del gasto.

III. De la competencia del Órgano que deba adoptar el Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado i) de los Estatutos jurídicos del IMEF, corresponde al Consejo Rector aprobar el proyecto de la plantilla y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, que tendrá el siguiente contenido:

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente, para el ejercicio 2024, las modificaciones que se introducen en la Plantilla de Personal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, que tendrá el siguiente contenido:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

GRUPO SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	CODIGO DE PLAZA LABORAL
A-A1	Técnico/a Superior de Administración General	IMEF-L-01
A-A1	Técnico/a Superior de Empleo y Formación	IMEF-L-06
A-A1	Técnico/a Superior de Empleo y Formación	IMEF-L-07

CATEGORIA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

GRUPO SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	CODIGO DE PLAZA LABORAL
A-A2	Técnico/a Medio de Administración General	IMEF-L-04
A-A2	Técnico/a Medio Especialista de Gestión	IMEF-L-05
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-08
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-09
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-10



A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-11
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-12
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-13
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-14
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-15
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-16
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-17
A-A2	Técnico/a Medio de Empleo y Formación	IMEF-L-18
A-A2	Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales	IMEF-L-19

SEGUNDO. Adecuar el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto del Capítulo I del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) para el ejercicio 2024, conforme a la creación de las nuevas plazas, que tendrá el siguiente contenido:

**ANEXO DE PERSONAL
CAPÍTULO I - EJERCICIO 2024**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

Unidad Técnica de Empleo

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS O REQUISITOS DE DESEMPEÑO							RETRIBUCIONES			MODIFICACION	DIFERENCIA	DT	PROGRAMA	OBSERVACIONES
Código de la plaza	Código del puesto	Denominación del puesto	Vínculo	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Forma de provisión	Admón. de Procedencia	Titulación RPT	Nivel C.D.	Comp. Espec.	BRUTO ANUAL SIN ANTIGÜEDAD				
IMEF-DIR-01		Gerente del IMEF	Directivo									63.512,17 €	63.512,17 €	0,00 €		
IMEF-F-02	IMEF-F-	Jefe de Unidad Técnica	Funcionario	A / A-1-	Admón. General / Especial	Técnica-De Gesti	Concurso o Especifico	P4	00, 20, 27, 41,	2 6	7 6	56.046,64 €	-9.341,11 €	46.705,53 €	1 4 0 1	JORN



Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Diario de Sesiones núm. 15 (EU)**, de fecha 26.6.2024.

[illegible]



CLASE 8.ª



0N9139948



IM EF-L-03	IM E-L-08	Técnico Medio de Administración General	Laboral	A / A 2	Admón. General	De Gestión	Concurso	P4	00	2 0	4 9	0,00 €	6.733,09 €	6.733,09 €	2 4 1
IM EF-F-08	IM E-F-09	Técnico Medio de Empleo y Formación	Funcionario	A / A 2	Admón. Especial	Técnica-Media	Concurso	P4	07, 09, 12	2 0	4 9	40.398,56 €	-6.733,09 €	33.665,47 €	2 1 4 0 1
IM EF-L-08	IM E-L-09	Técnico Medio de Empleo y Formación	Laboral	A / A 2	Admón. Especial	Técnica-Media	Concurso	P4	07, 09, 12	2 0	4 9	0,00 €	6.733,09 €	6.733,09 €	2 4 1
IM EF-F-09	IM E-F-10	Técnico Medio de Empleo y Formación	Funcionario	A / A 2	Admón. Especial	Técnica-Media	Concurso	P4	07, 09, 12	2 0	4 9	40.398,56 €	-6.733,09 €	33.665,47 €	2 1 4 0 1
IM EF-L-09	IM E-L-10	Técnico Medio de Empleo y Formación	Laboral	A / A 2	Admón. Especial	Técnica-Media	Concurso	P4	07, 09, 12	2 0	4 9	0,00 €	6.733,09 €	6.733,09 €	2 4 1
IM EF-F-10	IM E-F-11	Técnico Medio de Empleo y Formación	Funcionario	A / A 2	Admón. Especial	Técnica-Media	Concurso	P4	07, 09, 12	2 0	4 9	40.398,56 €	-6.733,09 €	33.665,47 €	2 1 4 0 1
IM EF-L-10	IM E-L-11	Técnico Medio de Empleo y Formación	Laboral	A / A 2	Admón. Especial	Técnica-Media	Concurso	P4	07, 09, 12	2 0	4 9	0,00 €	6.733,09 €	6.733,09 €	2 4 1
IM EF-F-11	IM E-F-12	Técnico Medio de Empleo y Formación	Funcionario	A / A 2	Admón. Especial	Técnica-Media	Concurso	P4	07, 09, 12	2 0	4 9	40.398,56 €	-6.733,09 €	33.665,47 €	2 1 4 0 1

[illegible]



Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Diario de Sesiones núm. 15 (EU)**, de fecha 26.6.2024.



TERCERO. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

CUARTO. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones que se hubieran presentado».

En exposición del asunto: el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Bien, ahora entramos en materia, entonces.

Como acabo de indicar, la modificación de la plantilla del IMEF obedece a dar cumplimiento a una sentencia judicial que establecía una separación de laborales y funcionarios y la aprobación es urgente

porque afecta al proceso de estabilización, que acaba el 31 de diciembre. Si aprobamos este próximo 28, el próximo viernes, la modificación de la plantilla, la publicamos y podemos iniciar en el IMEF la estabilización de su personal.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias, presidente. Brevemente, simplemente para explicar nuestra posición. Nosotros vamos a apoyar, como ya hicimos en el Consejo que se ha producido hace escasamente una hora, un expediente —y quiero aprovechar para hacer la reflexión— que se nos envió ayer, que ha sido bien explicado, pero en el que faltaba un documento, faltaba un informe de la Asesoría Jurídica. Ya se nos ha explicado hoy el contenido del informe. Es un asunto grave y un asunto que beneficia a toda la corporación, por supuesto, a la ciudadanía, nosotros lo apoyamos. Pero simplemente como reflexión de que en ese expediente había un informe que no estaba, un informe que era vital. De hecho, las devoluciones que había tenido por parte de Intervención habían sido por no estar ese informe y en la documentación que se envió, además, veinticuatro horas antes de producirse no estaba. Pero, en cualquier caso, queremos decir que cuando tenemos la información, cuando la podemos valorar y cuando se nos explica bien, nosotros, por supuesto, estamos en el bien del ayuntamiento de la ciudad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muy bien. Yo agradezco a todos los grupos que hayan aceptado tratar este asunto. Para el Gobierno es importante. Y también, en ese



CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



0N9139950



sentido, valoro muy positivamente que la oposición haya apoyado el asunto.

Respecto del informe de la Asesoría Jurídica, por supuesto, hablaré ahora con el presidente del IMEF para que se les haga llegar el informe de la Asesoría Jurídica.

Tiene usted la palabra... ¿Está colgado ya?

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Gracias, señor presidente. Simplemente, dado que formo parte, también, de la comisión del IMEF, se acaba de comunicar por parte de la gerente de dicho órgano que el motivo por el que no se adjuntó este informe de Asesoría Jurídica era porque no se habían incorporado los antecedentes de hecho que establece ese acuerdo. Y, en cualquier caso, se le ha informado al Partido Popular que se les iba a hacer llegar el preceptivo informe.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, pues muchas gracias. Damos por concluida esta segunda sesión extraordinaria y urgente.

El señor PRESIDENTE somete a votación el único asunto tratado en la presente sesión.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Abstención: 1 (1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos asistentes a la sesión.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,

Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 13 de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido



en ocho folios de papel timbrado del Estado, series números ON9139943 a ON9139950, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.